



**PROCESO: Ejecutivo**

**RADICADO: 680014003015-2023-00083-00**

Pasa al despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario

### **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el contenido de los memoriales en los que se reporta la notificación de los demandados JOSE FERNANDO ROJAS OROZCO y OMAR ENRIQUE PEÑA MENDOZA, dichas diligencias no podrán ser tenidas en cuenta por cuanto la apoderada de la parte demandante ha mezclado la notificación prevista en el Código General del Proceso con la reglada en la ley 2213 de 2022 para la notificación por medio de mensaje de datos, pues en los envíos realizados a los demandados se envía la comunicación con la advertencia de comparecer al juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación, conforme lo preceptúa el artículo 291 CGP, y además se remitió la demanda, sus anexos y el auto que libró mandamiento de pago, conforme lo prevé el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se le requiere para que adelante la notificación de los demandados en debida forma bien sea como lo prevé los artículos 291 y ss del CGP o como dispone la ley 2213 de 2022.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 24 de julio de 2023

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario